

Minuta de Comunicación N° 80

VISTO:

El tratamiento atípico que el Gobierno Nacional le ha impuesto al precio de los combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta política de precio tiene un fin perfectamente definido, que es el sistema previsional.-

Que la Ordenanza N° 2520/84 en su Art. 1°), establece la actualización de las multas en función de una Unidad Fija, denominada U.F. , equivalente a diez litros de nafta común.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 80

Art. 1).- RECOMENDAMOS al Departamento Ejecutivo Municipal, contemplar y/o estudiar la factibilidad de reemplazar el Sistema Automático de Actualización (U.F.) por otro que prevea en forma más justa y racional la aplicación de dichos valores.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Febrero 24 de 1988.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HÉCTOR JOSÉ HÚBELI
Vice-Presidente 1° a/c de la Presidencia